



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 27 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO, El Decreto Supremo N° 208-2023-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2022 de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el diario El Peruano, con respecto a la modificación presupuestal en el Nivel Institucional - Crédito Suplementario - Fondo para del Concurso FIDT 2022, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para Gastos de Inversión o Gastos de Capital, por el importe de S/. 1,224,535.00 Soles, y estando al Informe N° 355-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 27 de setiembre de 2023, requiere incorporación al PIM 2023 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en los Centros Poblados de Cargatambo del Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huanuco-CUI N° 2517008, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 1 y 3 del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, se dispone la reestructuración del Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como FIDT, así como la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales - FONIE, estableciendo que toda referencia al FONIPREL y al FONIE debe entenderse hecha al FIDT y señalando que dicho fondo tiene por finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones o estudios de pre-inversión, incluyendo estudios de perfil y fichas técnicas, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1435, establece que los recursos depositados en la cuenta del FIDT se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales que resulten ganadores del concurso respectivo, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; las que se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT;

Que, mediante Acuerdo N°02-13-2022 del Acta N°13 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT de fecha 14 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso FIDT 2022 Concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de pre-inversión a nivel de perfil y fichas técnicas" (Concurso FIDT 2022), por un monto de hasta por S/ 319 048 846,64 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 64/100 SOLES);

Que, luego de la evaluación realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT a las solicitudes presentadas por diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, se cuenta con ciento noventa y cinco (195) propuestas seleccionadas, correspondientes a ciento sesenta y tres (163) gobiernos locales y cuatro (04) gobiernos regionales, por el monto ascendente a S/ 319 042 680,42 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 42/100 SOLES), de las cuales ciento veintitrés (123) propuestas obtuvieron el 100% de financiamiento por el monto ascendente a S/ 230 190 353,03 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 03/100 SOLES); mientras que setenta y dos (72) propuestas, obtuvieron un cofinanciamiento entre el 80% y 95%, por el monto ascendente a S/ 88 852 327,39 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 39/100 SOLES);





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2023-A-MDL/N

Que, conforme a lo informado por la Secretaria Técnica del FIDT, a la fecha, de las ciento noventa y cinco (195) propuestas seleccionadas, se suscribió un total de ciento noventa y tres (193) convenios con ciento sesenta y dos (162) gobiernos locales y tres (03) gobiernos regionales por el monto total ascendente a S/ 312 814 471,41 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 41/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2022-EF, Decreto Supremo que Autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2022, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 67 116 954,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales y gobiernos regionales, ganadores del Concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras. Del mismo modo, dicha norma autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 119 998 322,00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

Que, en consecuencia, según el cronograma de ejecución financiera y el monto solicitado por los beneficiarios del Concurso FIDT 2022, corresponde autorizar la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del FIDT, a favor de ocho (08) gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, hasta por la suma de S/ 26 531 867,00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para financiar los gastos que demanden la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión; De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-EF;

El inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaria general.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZASE la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de gobiernos locales - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para Gasto de Inversiones o de Capital, por el importe de S/. 1,224,535.00 Soles, de la siguiente manera:

Meta SIAF : 0036

Proyecto : CUI N° 2517008 "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Y Saneamiento Rural En Los Centros Poblados De Cargatambo Y Alto Cargatambo Del Distrito De Luyando - Provincia De Leoncio Prado - Departamento De Huánuco"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2023-A-MDL/N

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Gasto de Capital	: 2.6. 2 3. 5 2 Costo de Construcción por Contrata 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios
Monto Total	: S/. 1,224,535.00

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de **TIPO 002 (crédito suplementario)** de acuerdo a la **NOTA MODIFICACION PRESUPUESTAL**, del **Rubro: 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, emitida en el mes de setiembre 2023.

Artículo Tercero. - Apruébese la modificación presupuestaria por la suma de **S/ S/. 1,224,535.00 Soles** (Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados en el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según la nota adjunto al presente.

Artículo Cuarto. -**ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e informática la Publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando (<http://www.muniluyando.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA